

**N° 47 (XXXVIII) NIÑOS REFUGIADOS\***

*El Comité Ejecutivo*

a) *Expresó* su reconocimiento al Alto Comisionado por su informe sobre los niños refugiados (EC/ SCP/46) y tomó nota con grave preocupación de las violaciones de los derechos humanos de los niños refugiados en diferentes regiones del mundo así como de sus necesidades y vulnerabilidad especiales entre la población de refugiados en general;

b) *Reconoció* que los niños refugiados representaban la mitad, aproximadamente, de la población mundial de refugiados y que la situación en que vivían a menudo extrañaba problemas especiales de protección y asistencia así como problemas en el plano de las soluciones duraderas;

c) *Reiteró* el principio ampliamente reconocido de que los niños deben ser los primeros en recibir protección y asistencia;

d) *Subrayó* que toda medida que se adoptase en favor de los niños refugiados debía guiarse por el principio del interés superior del niño y el principio de la unidad de la familia;

e) *Condenó* la exposición de niños refugiados a violencias físicas y a otras violaciones de sus derechos fundamentales, perpetrada, entre otras acciones, mediante abusos sexuales, el tráfico de niños, actos de piratería, ataques militares o armados, el reclutamiento forzoso, la explotación política o la detención arbitraria, y pidió que se adoptasen medidas a nivel nacional e internacional a fin de impedir dichas violaciones y prestar asistencia a las víctimas;

f) *Exhortó* a los Estados a que adoptasen medidas apropiadas para registrar los nacimientos de los niños refugiados nacidos en países de asilo;

g) *Expresó* su preocupación por el número creciente de casos de apatridia entre los niños refugiados;

h) *Recomendó* que los niños acompañados por sus padres fuesen tratados como refugiados en caso de que se hubiese reconocido como tal a uno de sus padres;

i) *Destacó* la situación especial de los niños no acompañados y de los niños separados de sus padres, puestos bajo el cuidado de otras familias, y en particular sus necesidades en lo que respecta a la determinación de su situación jurídica, las providencias necesarias para brindarles apoyo material y emocional y los esfuerzos por localizar a sus padres o familiares; en relación con ello recordó los párrafos pertinentes de su conclusión N° 24 (XXXII) sobre la reunificación de familias;

---

\* CONCLUSION APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO POR RECOMENDACION DEL SUBCOMITE PLENARIO SOBRE LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS.

j) *Instó* al Alto Comisionado a que velase por la realización de evaluaciones de los casos individuales y la preparación de hojas de antecedentes apropiadas sobre los menores no acompañados y los menores separados de sus padres, puestos bajo el cuidado de otras familias, a fin de facilitar la atención de sus necesidades inmediatas, el análisis de la viabilidad a largo plazo e inmediata de las soluciones de custodia disponibles y la planificación y adopción de soluciones duraderas adecuadas;

k) *Observó* que, aunque la mejor solución duradera para un niño refugiado no acompañado dependería de las circunstancias particulares de su caso, debía examinarse en todo momento la posibilidad de repatriación voluntaria, teniendo presentes el principio del interés superior del niño y las posibles dificultades de determinar el carácter voluntario de la repatriación;

l) *Destacó* la necesidad de establecer, con el apoyo internacional y nacional, programas de acción preventiva, asistencia especial y rehabilitación para los niños refugiados impedidos y alentó a los Estados a participar en el plan de los «veinte o más» que se ocupa del reasentamiento de niños refugiados impedidos;

m) *Tomó nota* con grave preocupación de los efectos perjudiciales que la permanencia prolongada en campamentos tenía sobre el desarrollo de los niños refugiados y pidió que se adoptasen medidas en el plano internacional para mitigar esos efectos y encontrar soluciones duraderas lo antes posible;

n) *Reconoció* la importancia de atender a las necesidades psicológicas, religiosas, culturales y de esparcimiento especiales de los niños refugiados a fin de velar por su desarrollo y estabilidad emocional;

o) *Reafirmó* el derecho fundamental de los niños refugiados a la educación y exhortó a todos los Estados, en forma individual y colectiva, a que intensificasen sus esfuerzos, en colaboración con el Alto Comisionado, para garantizar a todos los niños refugiados una enseñanza primaria de calidad satisfactoria, que respetase su identidad cultural y se orientase a la comprensión del país de asilo;

p) *Reconoció* la necesidad de los niños refugiados de acceder a otros niveles de educación y recomendó al Alto Comisionado que considerase la posibilidad de incluir la enseñanza posprimaria en el programa general de asistencia;

q) *Exhortó* a todos los Estados a que, en colaboración con el ACNUR y los organismos interesados, creasen o apoyasen programas para hacer frente a los riesgos nutricionales y de salud a que estaban expuestos los niños refugiados, en particular programas destinados a proporcionarles una alimentación suficiente, equilibrada y sana, inmunización general y atención primaria de la salud;

r) *Recomendó* que se realizaran, en colaboración con el país de asilo, evaluaciones y estudios periódicos y oportunos de las necesidades de los niños refugiados, con carácter individual o por muestreo, en que se tuviesen en cuenta todos los factores pertinentes, como edad, sexo, personalidad, familia, religión, antecedentes sociales y culturales y la situación de la población local, y en los que participase activamente la propia comunidad de refugiados;

s) *Reafirmó* la necesidad de velar por que continuase y se ampliase la cooperación entre el ACNUR y otros organismos y órganos interesados que actúan en las esferas de la asistencia a los niños refugiados y su protección, mediante la formulación, entre otras, de normas jurídicas y sociales;

t) *Observó* la importancia de que el ACNUR, otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales y organismos nacionales realizasen más estudios sobre las necesidades de los niños refugiados con miras a definir nuevos programas de apoyo y, en caso necesario, dar una nueva orientación a los existentes;

u) *Pidió* al Alto Comisionado que, en consulta con las organizaciones interesadas, siguiese elaborando directrices para fomentar la cooperación entre el ACNUR y estas organizaciones a fin de mejorar la protección internacional, la seguridad física, el bienestar y el normal desarrollo psicosocial de los niños refugiados;

v) *Pidió* al Alto Comisionado que mantuviese como centro de coordinación para los problemas de los niños refugiados al Grupo de Trabajo del ACNUR sobre niños refugiados en situación de riesgo, reforzase al Grupo de Trabajo e informase periódicamente de su labor a los miembros del Comité Ejecutivo.